

CIRCULAR Nº

35 - TEMPORADA 2017/2018

Se envía a:

**JUNTA DIRECTIVA
COMISIÓN DELEGADA
JUGADORES EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO
JUGADORES EQUIPO PARALÍMPICO
SELECCIONADORES EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO**

Asunto:

AYUDAS A DEPORTISTAS POR RANKING 2018

Desde la Real Federación Española de Tenis de Mesa queremos seguir mejorando nuestro rendimiento deportivo en la alta competición, a través del lanzamiento de iniciativas que apoyen el trabajo diario e impulsen la motivación de nuestros deportistas.

En esta línea se lanzó en la temporada 2015-2016 una ayuda por ranking, con carácter mensual, y que perseguirá el salto definitivo que nos permita contar con un mayor número de jugadores en posiciones avanzadas en el ranking Mundial.

De esta forma, queremos regular estas ayudas a través de los siguientes puntos:

1. La RFETM concederá una ayuda mensual a aquellos **Deportistas Absolutos** que se encuentren situados entre los puestos 1 y 80 del ranking Mundial, y que no perciban ninguna otra ayuda en forma de beca procedente del CSD, ADO o Programa Pódium. De igual forma, se estudiarán aquellos casos en los que el deportista perciba otro tipo de ayudas económicas.
 - Puestos 1-10 ranking Mundial (cubierto por ADO)
 - Puestos 11-25 ranking Mundial (800 €/mes)
 - Puestos 26-50 ranking Mundial (600 €/mes)
 - Puestos 51-80 ranking Mundial (400 €/mes)
2. También se concederá una beca mensual a aquellos **Deportistas Paralímpicos** que se encuentren situados entre los puestos 1 y 4 del ranking Mundial en sus respectivas clases, siempre y cuando no perciban otras ayudas en forma de beca procedentes del CSD, ADOP o Programa Pódium. La cuantía a asignar será de 400 €, el equivalente a una ayuda extraordinaria del Plan ADOP. Al igual que ocurre en el punto 1, se estudiarán aquellos casos en los que el deportista perciba otro tipo de ayudas económicas.
3. Estas ayudas sí son compatibles con los premios por resultados concedidos por el CSD.
4. El importe de esta ayuda se abonará mensualmente una vez publicado el ranking Mundial ITTF o IPTTC. Cuando quede probado que el deportista cumple con los requisitos establecidos, se concederá al ingreso de la cuantía correspondiente.
5. Los deportistas beneficiarios de esta ayuda tendrán que firmar la planificación que diseñe la RFETM para ellos y cumplir todos los puntos de la misma. El incumplimiento de alguno de los compromisos firmados significará la interrupción inmediata de la aportación mensual.

6. Los deportistas absolutos que quieran optar a esta ayuda deberán residir de forma permanente en España, y entrenar en un CAR, CETD o en un club que milite en la Súper-División Nacional. En el caso de los deportistas Paralímpicos, sólo tendrán que cumplir con el requisito de residencia.

7. La RFETM también se reserva el derecho de suspender dicha ayuda en casos de bajada clara de rendimiento no justificada.

8. De igual forma, se estudiarán bajadas de ranking motivadas por lesión, siempre y cuando la misma no haya sido consecuencia de la práctica de actividades de riesgo.

9. La ayuda tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero del 2018, y la validez de esta circular de ayudas por ranking será hasta el 31 de diciembre del presente año. También estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

10. La RFETM se reserva el derecho a conceder esta beca en casos particulares, que no cumplan con los requisitos establecidos, pero que muestren una situación excepcional. Se estudiarán los casos.

Sin más, recibe un cordial saludo,

Madrid, 3 de enero de 2018

Miguel Ángel Machado Sobrados



Presidente RFETM